

ANEXO

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES

Subcomponente: "Crédito de Desarrollo Productivo"

La ejecución de recursos deberá ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA decidirá como operatoria la verificación contable y técnica. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Para la verificación, se podrán requerir órdenes de pago, recibos/ liquidaciones firmadas por productor, reportes bancarios de las acreditaciones en cuentas bancarias de los productores, extractos bancarios cuenta corriente recaudadora provincial, extractos bancarios cuenta corriente ejecutora.

Sin perjuicio de lo expuesto, el auditor que se encuentre a cargo del control de ejecución podrá solicitar cualquier documentación distinta de la descrita, en caso de considerarlo necesario para la verificación del destino de los fondos.

Se establece que una vez cumplido los condicionamientos de los Artículos 5° y 6° de la presente medida, el monto de hasta PESOS VEINTITRÉS MILLONES

SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$23.668.234.-), aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, podrá ejecutarse en UNA (1) etapa.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-30712274- -APN-DGD#MAGYP_ANEXO CATAMARCA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.